



RESOLUCIÓN No. 898
(Julio 17 de 2026)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DEFINE UNA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y
SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE
CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP 33-2026**

La Gerente del Hospital Regional José David Padilla Villafañe Empresa Social del Estado, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución 019 DE 2026, y el Acuerdo 171 y Acuerdo 177 de julio de 2026, emanados de la Junta Directiva, y

CONSIDERANDO:

- A. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 44 define la salud como un derecho fundamental, el cual debe ser protegido por el Estado. De igual manera la Carta magna en su artículo 49 establece que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.
- B. Que el Artículo 3 del Acuerdo 017-2014, el cual define los Estatutos Internos de la Entidad, establece de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 1876 de 1994 y la Ordenanza No. 053 de Noviembre 02 de 1995, que el **HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFÁÑE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** es una entidad pública de categoría especial, descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993, Decreto 1876 de 1994, Ley 1122 de 2007, Ley 1438 de 2011, en el derecho privado en lo que se refiere a contratación y en el mismo Estatuto, señalando que en razón a su autonomía, se organizará, gobernará y establecerá sus normas y reglamentos de conformidad con los principios constitucionales y legales que le permitan desarrollar sus fines.
- C. Que el objeto del **HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFÁÑE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** es la prestación de los servicios de salud, entendido este como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del Sistema de Seguridad Social en Salud. En consecuencia, podrá prestar los servicios correspondientes al Plan Obligatorio de Salud POS y los demás servicios incluidos y no incluidos en los planes de beneficios del SGSSS, de acuerdo con la capacidad resolutoria y el registro de habilitación.
- D. Que atendiendo las obligaciones constitucionales, legales y estatutarias, le corresponde cumplir con los requisitos de habilitación establecidos en la Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Salud, garantizando la prestación del servicio público de salud a cargo del Estado en la mediana complejidad, en la fases de diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y los demás servicios incluidos en los Planes del SGSSS en el territorio de influencia, que comprende un amplio sector de la región sur de los departamentos del Cesar, Bolívar y Norte de Santander.
- E. Que el **HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFÁÑE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, se encuentra obligado legalmente a ejecutar de manera efectiva, aquello que le es propio, observando los principios contemplados en el artículo 8 del Acuerdo 017-2014 y demás inherentes al servicio público de salud que brinda, utilizando adecuadamente sus recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles, procurando coherencia entre la utilización de dichos recursos y el desarrollo de su actividad misional.
- F. Que teniendo en cuenta lo anterior y de conformidad con el estudio de conveniencia y oportunidad del presente proceso contractual, el **HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFÁÑE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** requiere la ejecución de los procesos asistenciales de los auxiliares, en las unidades funcionales de urgencias, referencia, cirugía, maternidad, hospitalización, consulta externa, traslado asistencial,



apoyo diagnóstico y complementación terapéutica, para la atención en salud de los usuarios, que le permita brindar una atención oportuna y con calidad en los procesos de recuperación de la salud de los usuarios que utilizan los servicios de la entidad, y de esta manera garantizar la eficiente prestación de los servicios inherentes a su objeto social y demás servicios afines a la universalidad de la población usuaria del Hospital y ofrecer un servicio de salud eficaz, adecuado y oportuno, cumpliendo con la misión institucional encomendada a la Entidad.

- G. Que se hace necesario convocar Personas Jurídicas con y/o sin ánimo de lucro o colectivos de profesionales especializados representados en ellas, naturales, consorcios, uniones temporales, que a la fecha de la presentación de la propuesta su objeto social contemple las actividades de ser operadores de servicios de salud, por procesos, sub-procesos, conexos y complementarios, descritas en la presente invitación, con experiencia y capacidad para que presenten propuestas para Que teniendo en cuenta lo anterior y de conformidad con el estudio de conveniencia y oportunidad del presente proceso contractual, el Hospital Regional José David Padilla Villafañe Empresa Social del Estado, requiere **CONTRATAR LA EJECUCION DE LOS PROCESOS ASISTENCIALES DE LOS AUXILIARES DE ENFERMERIA EN LA UNIDADES FUNCIONALES HABILITADAS EN EL HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFANE E.S.E.**, que le permita brindar una atención oportuna y con calidad en los procesos de recuperación de la salud de los usuarios que utilizan los servicios de la entidad, y de esta manera garantizar la eficiente prestación de los servicios inherentes a su objeto social y demás servicios afines a la universalidad de la población usuaria del Hospital y ofrecer un servicio de salud eficaz, adecuado y oportuno, cumpliendo con la MISIÓN institucional encomendada a la Entidad.
- H. Que la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 177 del 17 de julio de 2026, autorizó al Gerente de la Entidad para adelantar los procesos contractuales que superen los 300 SMLMV.
- I. Que el presente proceso contractual se encuentra identificado en el Plan Anual de Adquisiciones de la ESE, tal como consta en la certificación emitida por el Coordinador del Plan, dando cumplimiento al Manual Interno de Contratación de la Entidad.
- J. Que se hace necesario definir la modalidad de contratación y ordenar la apertura del Convocatoria Pública No. CP 33-2026.
- K. Que de acuerdo a los considerandos anteriores.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: De conformidad con el Manual Interno de Contratación de la ESE, se define que la modalidad contractual y mecanismo de selección aplicable para el presente proceso es la Convocatoria Pública, en atención a la Resolución 019 de 2025.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la Apertura del Proceso de Convocatoria Pública No. CP 33-2026 que tiene por objeto: **CONTRATAR LA EJECUCION DE LOS PROCESOS ASISTENCIALES DE LOS AUXILIARES DE ENFERMERIA EN LA UNIDADES FUNCIONALES DEL HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFANE E.S.E.**

ARTICULO TERCERO: Adóptese para el Proceso de Convocatoria Pública No. CP 33-2026, el Cronograma de actividades que a continuación se detalla:

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Aviso de convocatoria Pública	17/07/2026
Publicación en Secop, Página Web Institucional y Cartelera Oficial.	17/07/2026



Fecha límite para recepción de observaciones o solicitudes de aclaración.	21/07/2026
Fecha límite respuesta a observaciones o solicitudes de aclaración.	22/07/2026
Fecha de cierre para la entrega de las propuestas.	23/07/2026 hasta las 4:00 p.m.
Evaluación de las propuestas.	24/07/2026
Publicación del informe de Evaluación.	27/07/2026
Fecha límite para presentación de observaciones al Informe de evaluación.	28/07/2026
Fecha límite de respuesta a las observaciones al Informe de Evaluación.	29/07/2026
Publicación del acto administrativo de adjudicación y notificación al proponente seleccionado.	30/07/2026
Suscripción del contrato.	Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la notificación de adjudicación.
Presentación de Pólizas contractuales.	Dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato.
Acta de Inicio del contrato.	Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes, previa aprobación de las garantías exigidas y expedición del registro presupuestal.

ARTÍCULO CUARTO: Los términos de condiciones para participar en la Convocatoria Pública CP 33-2026, podrán ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, en la Cartelera Oficial ubicada en la parte exterior de la Gerencia del Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E. o en la página Web del Hospital: www.hospitalregionaldeaguachica.gov.co, a partir del día 17 de julio de 2026.

ARTÍCULO QUINTO: El Hospital Regional José David Padilla Villafañe ESE, invita y convoca al presente proceso de selección, a toda persona, organización, agremiación y veedurías ciudadana, para realizar el respectivo Control Social del Presente Proceso. La información y documentación pertinente se podrá obtener en la oficina Jurídica de la ESE.

ARTÍCULO SEXTO: El Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E., ha dispuesto un presupuesto oficial **MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$1.677.192.000)**, incluido IVA y la totalidad de los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato que resulte con la adjudicación del presente proceso contractual.

ARTICULO SÉPTIMO: Los recursos para atender el contrato con el PROPONENTE que resultare electo dentro de la presente convocatoria provienen de Recursos Propios de la Entidad. El contrato resultante del proceso de selección será imputado al Presupuesto de la entidad vigencia 2026 con cargo al código presupuestal No. 2.4.5.02.09.001 SERVICIOS DE ENFERMERIA, según certificado presupuestal No 706 del julio 17 de 2026, expedido por el Subgerente Administrativo y Financiero encargado del Presupuesto del Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E.

ARTICULO OCTAVO: El Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E. suscribirá con el oferente seleccionado un contrato de operación de servicios, por el termino de **CUATRO (04) MESES**, termino dentro del cual el contratista debe ejecutar a satisfacción el objeto contratado, dando cumplimiento a los requisitos fijados en los términos de condiciones.



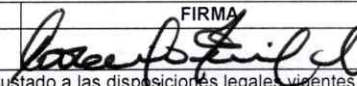
ARTICULO NOVENO: El presente proceso de Convocatoria Pública No. CP 33-2026 se desarrollará con fundamento en la Resolución 019 de 2025, y el Acuerdo 171 y Acuerdo 177 de julio de 2026 y demás normas concordantes.

ARTICULO DECIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en la Gerencia del Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E., a los 17 días de julio de 2026

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA TERESA HERNÁNDEZ PRADA
GERENTE

	NOMBRE	ROL	FIRMA
PROYECTÓ:	CAROLINA OLIVELLA	ASESORA JURIDICA	
Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			